

Carmen de Patagones, 16 de Setiembre 2021.
Expediente 4084-671HCD/20

VISTO:

Los Artículo 24° y 25° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ordenanza registrada bajo el N° 2557, que establece la regulación de Instalación de carros de comidas rápidas en el Partido de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a los acontecimientos de público conocimiento, y agilizar los trámites administrativos que corresponden al año vigente, es necesario establecer un tiempo perentorio en las autorizaciones de carro de comidas rápidas.

Que, según lo establece el Artículo 14, de la Ordenanza N° 2557, una vigencia del permiso Municipal de SEIS (6) mese para el personal que expenda la mercadería, y un año para el vehículo.

Que, los tiempos establecidos son extremadamente cortos para la actividad que lo requiere, siendo el mismo engorroso para llevar adelante dicha actividad laboral.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dicar las normas correspondientes.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modificase el Artículo 14° de la Ordenanza N° 2557, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 14°: Establézcase una vigencia del Permiso Municipal de UN (1) Año para el personal que expenda la mercadería, y de UN (1) AÑO para el vehículo. Pudiéndose renovar solicitud del comerciante y dentro del plazo de QUINCE (15) días antes del vencimiento del mismo, caducando en forma automática el permiso otorgado, en caso de no presentarse la solicitud en el plazo mencionado". -----

ARTÍCULO 2°: Redáctese por Secretaria del Honorable Concejo Deliberante, el texto Ordenado de la presente norma.-----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15-09-21. 20° REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO N° 3484.